

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS D' EIVISSA****JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 1 D' EIVISSA****7532*****Procediment Ordinari 823/2015***

D/D^a MARIA ALZIRA ABAD ROLLAND, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de IBIZA/EIVISSA,

HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000823/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D^a FRANCESCA ROMANA SANTORO contra DINER IBIZA, SC, GUILLERMO RICARDO CRICHTON CLAVERAS sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente sentencia:

FALLO

Estimo la demanda interpuesta por D^a. FRANCESCA ROMANA SANTORO contra DINER IBIZA, S.C. y D. GUILLERMO RICARDO CRICHTON CLAVERAS, y condeno a DINER IBIZA, S.C. y D. GUILLERMO RICARDO CRICHTON CLAVERAS, a hacerle pago, solidariamente, de la cantidad de 2.772 euros, más el 30 % de interés.

Se condena igualmente a la demandada DINER IBIZA, S.C. y D. GUILLERMO RICARDO CRICHTON CLAVERAS, al abono de las costas, a la parte actora, por un importe de 300 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Baleares.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a DINER IBIZA, SC: GUILLERMO R. CHICHTON CLAVERAS, en ignorado paradero, expido el presente en IBIZA/EIVISSA, a veintitrés de junio de dos mil dieciséis.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA